



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, mediante Resolución de 23 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 223 de 19 de noviembre, en su Dispositivo Segundo, *Apartado B. En materia de Dinamización Cultural*, se aprobó la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos además de atribuciones de mi competencia en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, D. Francisco Camas Sánchez.

Mediante escrito de 11 de julio de 2017 dicho Delegado propone a esta Alcaldía modificar el citado apartado B, *En materia de Dinamización Cultural*, en el sentido de añadir la delegación de firma relativa a la *suscripción de contratos de coproducción de espectáculos, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local*. Además con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 2 de octubre de 2016, resulta necesario adaptar la citada Resolución de 23 de octubre de 2015 al nuevo articulado de la Ley 40/2015.

Por todo lo anterior, la Resolución de 23 de octubre de 2015, en cuanto a su Dispositivo segundo, *Apartado B. En materia de Dinamización Cultural* relativo a la delegación en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, D. Francisco Camas Sánchez, quedará del siguiente tenor literal:

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

B. En materia de Dinamización Cultural

En virtud de la facultad regulada en el artículo 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación de firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

1. Suscripción de convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
2. Suscribir las solicitudes de las subvenciones y ayudas, en el ámbito de su competencia, así como su aceptación, que hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
3. Toda la documentación necesaria para la solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de Programas, Proyectos y Actuaciones Subvencionadas tramitadas en el ámbito de su competencia.
4. Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.
5. Suscripción de contratos de coproducción de espectáculos, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

	Código Cifrado de Verificación: Y7153750J781X64	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 14/07/2017
Fecha de la resolución: 14 de julio de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/6058	
Y7153750J781X64		



Ayuntamiento de Jerez

SEGUNDO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

LA ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: Y7153750J781X64	Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 14/07/2017
Fecha de la resolución:	14 de julio de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/6058
Y7153750J781X64		